



## CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCION DE PAQUETES DE LOS SUBSIDIOS MEDIANTE DELIVERY

### OBJETIVO. –

Acreditar empresas de transporte para la distribución de paquetes de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida en cumplimiento al Reglamento para la Distribución de Subsidios y el Procedimiento de Distribución de paquetes a beneficiarias de Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida por medio de Delivery.

1.-	<b>LOGÍSTICA Y OPERACIÓN</b>	La logística sobre la operación y distribución de los paquetes a las beneficiarias mediante delivery serán cubiertos por la empresa transportadora.
2.-	<b>PÉRDIDA, DAÑO Y MERMA</b>	En caso de pérdida, daño y/o merma de los paquetes la empresa transportadora deberá hacerse cargo de la reposición de los mismos de manera inmediata.
3.-	<b>LUGAR DE ENTREGA DEL PAQUETE</b>	Los paquetes serán entregados en el lugar de conveniencia solicitado por la beneficiaria mediante la aplicación móvil.
4.-	<b>PLAZO DE ENTREGA DEL PAQUETE</b>	La solicitud de entrega de paquetes por parte de la beneficiaria se programará con 24 horas de anticipación.
5.-	<b>PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO</b>	Los precios unitarios por área deberán respetar los precios establecidos por la instancia competente, los mismos deberán ser ofertados por las empresas proponentes.
6.-	<b>PAGO DEL SERVICIO</b>	El pago por el servicio de transporte mediante delivery será responsabilidad de la beneficiaria que solicite el servicio.
7.-	<b>ANULACION DE LA SOLICITUD</b>	En caso de que la beneficiaria tenga la necesidad de anular la solicitud del servicio de transporte, este se realizará por lo menos con dos horas de anticipación a la hora previamente acordada.
		En caso de que la beneficiaria no realice de manera oportuna la anulación de la solicitud y el paquete sea transportado al lugar de entrega, la empresa de transporte deberá devolver el paquete a la distribuidora, sin costo asumido por el SEDEM, el costo de transporte será cubierto por la beneficiaria.
8.-	<b>CANTIDAD DE PAQUETES A SER SOLICITADOS Y ENTREGADOS</b>	Mediante la aplicación la beneficiaria podrá solicitar hasta dos paquetes a ser entregados en la misma dirección.
9.-	<b>FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</b>	En caso de fuerza mayor o caso fortuito, la empresa deberá comunicar de manera inmediata a la beneficiaria el motivo de la demora y realizar las acciones necesarias para que el/los paquetes sean entregados sin mayor demora.
10.-	<b>OBLIGACIONES</b>	Realizar el transporte de los paquetes a solicitud expresa de las(los) beneficiarias(os) de los subsidios y/o el titular, mediante la aplicación móvil.
		Garantizar el traslado de los paquetes completos a las(los) beneficiarias(os).  Manipular los paquetes de subsidios con responsabilidad para no generar disconformidad con las beneficiarias.



		<p>Registrar los datos requeridos en la aplicación móvil para corroborar la prestación de servicio de transporte de (los) paquete(s) de subsidios.</p> <p>Devolver a las distribuidoras las notas de entrega debidamente firmadas por las(los) beneficiarias(os) de los subsidios y/o titular.</p> <p>Cumplir con las tarifas establecidas en las instancias competentes según normativa legal vigente.</p> <p>Cumplir con la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia con relación al objeto del o la prestación del servicio.</p> <p>Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros y/o productos que conforman los paquetes de subsidio, en el trayecto solicitado.</p>
11.-	<b>PROHIBICIONES</b>	<p>Cargar los paquetes de los subsidios sin previa autorización del servidor público designado al efecto.</p> <p>Llegar al punto de destino designado por las o los beneficiarias(os) y/o titular de los subsidios con paquetes incompletos, dañados u otros deterioros a causa de una mala manipulación de los paquetes.</p> <p>Vender y/o sustraer productos del (los) paquete(s) de los subsidios a ser transportados.</p> <p>Recabar la firma en la nota de entrega a otra persona que no sea el o la beneficiario(a) y/o titular.</p>
12.-	<b>VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN</b>	<p>La vigencia de la acreditación será hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>